

ACUERDO N° 20230022 DE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

El Consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial el artículo 76 de la ley N°489 de 1998, Acuerdo N°005 de 2006 y Acuerdo 007 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de conformidad con las disposiciones generales del Decreto 1127 de 2022, artículo 110 del capítulo XII; Establece el "Resumen de las Modificaciones presupuestales que pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden distrital y de los actos administrativos que les deberá soportar". Donde las modificaciones de adición para el agregado de funcionamiento, Deuda Pública e Inversión serán soportadas mediante Acuerdos y/o Decreto del Alcalde".

Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Decreto 0965 de 2023, aprobó la modificación al presupuesto general de ingresos y gastos de funcionamiento, del Establecimiento Público Biblioteca Pública Piloto de Medellín en ciento doce millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y ocho pesos m.l. (\$112.556.538), correspondientes a asignación y transferencia para funcionamiento del Ministerio de educación Nacional a Instituciones de Educación Superior y Establecimientos públicos en la vigencia 2023, según Resolución 012361 de julio 21 de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto general de ingresos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, la suma de ciento doce millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y ocho pesos m.l. (\$112.556.538), así:

1	INGRESOS	\$112.556.538
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$112.556.538
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$112.556.538
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$112.556.538
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$112.556.538
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	\$112.556.538
1.1.02.06.006.01.01	Aportes de la Nación - Funcionamiento	\$112.556.538

ACUERDO No. 20230022 DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, se lleva la presente adición al presupuesto de gastos, en el agregado de Funcionamiento, en los siguientes rubros presupuestales:

2	GASTOS	112.556.538
2.1	FUNCIONAMIENTO	112.556.538
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	66.400.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	66.400.000
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	66.400.000
2.1.1.01.02.003.01	APORTES DE CESANTÍAS NACION	66.400.000
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIO DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA	46.156.538
2.1.2.02.02.008.05.02	SERVICIO DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA MUNICIPIO	46.156.538

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Directora General (E) de la Biblioteca Pública Piloto, para que realice el Programa Anual Mensualizado de Caja, conforme al contenido del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Medellín, a los 13 días del mes de diciembre de 2023.



ÁLVARO ÓSMAR NARVÁEZ DÍAZ
 PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
 COMO MIEMBRO DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE



RUTH ESTEYDA PALACIOS RÍOS
 SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Luz Carime Claros Rodríguez, Profesional Universitario de Presupuesto 
 Revisó/Aprobó: Alexandra Parra Zapata, Subdirectora Administrativa y Financiera 



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0965 DE 2023
(NOVIEMBRE 08)**

“Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 5, 107 y 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y el Decreto 1609 de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998, establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 107 del artículo 4 del Decreto referido anteriormente, dispone que las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.



www.medellin.gov.co

43979054

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

Por medio de la resolución N°. 012361 de julio 21 de 2023, el Ministerio de Educación Nacional –MEN- ordenó transferir a la Biblioteca Pública Piloto, recursos para su presupuesto de funcionamiento por valor de **\$112.556.538**.

La Biblioteca Pública Piloto, mediante oficio con radicado 202310363565 de noviembre 01 de 2023, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual el valor de **\$112.556.538**, correspondiente a la resolución del Ministerio de Educación Nacional –MEN- N°012361 citada en el párrafo anterior. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del decreto 006 de 1998, la Subdirectora Administrativa de la Dirección Financiera la Biblioteca Pública Piloto, mediante documento de noviembre 01 de 2023, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor de **\$112.556.538** para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Biblioteca Pública Piloto, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

Artículo 1. Adición Presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023:

ADICIÓN PRESUPUESTAL						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO							
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO							
INGRESOS							
941000623	90200000	911020600601	00000.00000.0001	9000000	Aportes Nación	112.556.538	
GASTOS							
941000623	90200000	92110102003	00000.00000.0001	9000000	Aportes de cesantías		66.400.000
941000623	90200000	921202020080502	00000.00000.0001	9000000	Servicios de investigación y seguridad		46.156.538
TOTAL						112.556.538	112.556.538



www.medellin.gov.co

43979054

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Artículo 2. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ
 Alcalde de Medellín (E)

LUIS FERNANDO GÓMEZ MARÍN
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Lady Muñoz Giraldo Profesional Especializado Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Carlos Coral M. Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Revisó y Aprobó: Giovanni Ávila Gómez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
---	--	--

526	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
	ESTADO	ESTADO
	SAP	MERCURIO
Provisional	2023034525	1720099182
Definitivo	2023037762	0965

